ADICIÓN No.2 Y PRORROGA No.3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 015-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y ESTURIVANNS S.A.S

CONTRATISTA	ESTURIVANNS S.A.S
C.C. o NIT No.	830.038.996-6
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA DEL CARMEN SALAS CASTRO
IDENTIFICACIÓN	51.647.622
OBJETO.	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, CONFORME A LAS DIRECTRICES DE OPERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1010 DE 2025 POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	1071 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.1	1533 DEL 26 DE MARZO DE 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2	1784 DEL 29 DE ABRIL DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; MENSAJERIA Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
VALOR INICIAL	OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 84.000.000).
VALOR ADICIÓN No.1	NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($94.500.000)
VALOR ADICIÓN No.2	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (73.500.000)
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (252.000.000)
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.
PRÓRROGA Nº.1	DEL 24 DE MARZO DEL 2026 HASTA EL 26 DE MARZO DEL 2026
PRÓRROGA Nº.2	DEL 27 DE MARZO DEL 2026 HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2026
PRÓRROGA Nº.3	DEL 01 DE MAYO DEL 2026 HASTA EL 27 DE MAYO DEL 2026
PLAZO TOTAL	DEL 23 DE FEBRERO DEL 2026 HASTA EL 27 DE MAYO DEL 2026
FECHA DE INICIO	DEL 23 DE FEBRERO DEL 2026

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit: 800.006.850-3**, según Decreto Departamental **No.0024 del 01 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión **No 066 del 03 de abril de 2024**, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. La E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA, entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de Marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente documento se denomina el **CONTRATANTE** y por la **ESTURIVANNS S.A.S**, establecimiento de comercio identificado con **NIT. 830.038.996-6**, representado legalmente por **MARIA DEL CARMEN SALAS CASTRO**, también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía **No. 51.647.622**, actuando como Representante Legal, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del

juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente **ADICIÓN No.2 Y PRORROGA No.3 AL CONTRATO 015-2026** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, es institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud, motivo por el cual se celebró el contrato 015 de 2026 por un plazo de ejecución de un mes del 23 de Febrero al 23 de marzo de 2026 y con un valor de (84.000.000) Ochenta y cuatro millones de pesos M/CTE. **b)** Que, la incorporación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el Municipio de Soacha, son fundamentales para el sistema de salud municipal basados en los lineamientos nacionales, funcionando como estructuras operativas encargadas de ejecutar acciones de salud de manera permanente y sistemática. Estos equipos ofrecen un cuidado integral de la salud a lo largo del curso de vida de las personas, familias y comunidades, especialmente en territorios asignados, a través de servicios y atenciones en salud. Los EBS operan bajo un modelo extramural, lo que implica que los servicios se brindan fuera de las instalaciones de salud tradicionales, promoviendo así la continuidad del cuidado y una mayor cobertura en los diferentes entornos, todo ello enmarcado en la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS). **c)** Que, el municipio de Soacha se ubica en la zona sur de la sabana de Bogotá, colindando con la ciudad de Bogotá por el oriente, a una altura de 2.600 msnm; el territorio municipal tiene una superficie total de 184,45 km2, con una extensión urbana de 19 Km² y una zona rural de 165,45 Km². Políticamente, el municipio de Soacha limita al norte con los municipios de Bojacá y Mosquera, al sur con los municipios de Sibaté y Pasca, al oriente con la ciudad de Bogotá Distrito Capital y al occidente con los municipios de Granada y San Antonio del Tequendama. **d)** Que, así las cosas, se hizo necesario realizar una primera solicitud de prórroga desde el 24 de marzo hasta el 26 de marzo de 2026 quedando prorrogado el contrato desde el 23 de febrero hasta el 26 de marzo de 2026 **e)** Que, en vista de que se hizo necesario continuar con la prestación del servicio se procedió a realizar una primera (1) solicitud de adición y una segunda (2) prorroga desde el 27 de marzo hasta el 30 de abril de 2026 y una adición por el valor de Noventa y cuatro millones quinientos mil pesos M/CTE (94.500.000) quedando el contrato con plazo de ejecución desde el 23 de febrero hasta el 30 de abril de 2026. **f)** Que, en vista de que se hace necesario continuar con la prestación del servicio ejecutado por el operador, se procede a realizar una segunda (2) solicitud de adición y una tercera (3) prorroga desde el 01 de mayo hasta el 27 de mayo de 2026 y una adición por el valor de Setenta y tres millones quinientos mil pesos M/CTE (73.500.000) quedando el contrato con plazo de ejecución desde el 23 de febrero hasta el 27 de mayo de 2026 y que presupuestalmente a la fecha se ha ejecutado en un 51.76% con ($92.400.000) Noventa y dos millones cuatrocientos mil pesos M/CTE quedando por ejecutar un 48.24% con ($ 86.100.000) Ochenta y seis millones cien mil pesos M/CTE a corte de marzo. **g)** Que, vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir el presente documento, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad y la Ley. **h)** Que, por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR:** al presente contrato la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (73.500.000). PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (252.000.000). CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGAR:** el plazo de ejecución **DEL 01 DE MAYO DEL 2026 HASTA EL 27 DE MAYO DEL 2026. PARÁGRAFO:** El plazo total del contrato es **DEL 23 DE FEBRERO DEL 2026 HASTA EL 27 DE MAYO DEL 2026. CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 1784 DEL 29 DE ABRIL DE 2026,** compuesto por el rubro de **COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; MENSAJERIA Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA** por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (73.500.000)** de la vigencia fiscal 2026 **CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente **ADICIÓN y PRÓRROGA** se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y ***presentación de garantías cuando apliquen.*** **CLÁUSULA QUINTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLÁUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.